



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 0548 DE 2024

2 MAY 2024

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	Charles [firma]
Aprobó	[firma]

Por el cual se asciende a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los numerales 3 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los artículos 20, 21 (modificados por el artículo 107 de la Ley 2179 de 2021), 22, 23 (modificado por el artículo 137 de la Ley 2179 de 2021), 25, 28 (modificado por el artículo 108 de la Ley 2179 de 2021) y 29 del Decreto Ley 1791 de 2000, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, la Ley organizará el cuerpo de la Policía Nacional.

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto Ley 1791 de 2000, el ingreso y ascenso de los oficiales de la Policía Nacional corresponderá al Gobierno Nacional.

Que la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, en sesión ordinaria del 15 de abril de 2024, registrada en el Acta 006-ADEHU-GRUAS-2.25, acordó por unanimidad, aprobar y recomendar al Gobierno Nacional el ascenso del personal de oficiales que se relaciona en el presente Decreto.

Que el Director General de la Policía Nacional de Colombia, mediante oficio GS-2024-030262-DIPON-DITAH-1.10 del 17 de abril de 2024, y, de acuerdo con la certificación del 15 de abril del mismo año de la Directora de Talento Humano, solicitó el trámite de ascenso del personal relacionado en el presente acto administrativo, por cumplir los requisitos establecidos para tal efecto.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1. Ascenso.** Ascender al personal de Oficiales de la Policía Nacional que se relaciona a continuación, al grado y en la fecha que se indica, así:

**Al grado de Brigadier General**

**En el cuerpo profesional  
Con fecha 01 de junio de 2024**

1	CR	CASTAÑO RAMOS WILLIAM	93.404.056
2	CR	SANCHEZ SILVESTRE RICARDO	17.416.370
3	CR	BELLO CUBIDES HENRY YESID	79.555.014

**PARÁGRAFO.** El ascenso conferido en el presente artículo deberá someterse a la aprobación del Senado de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173, numeral 2, de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 27 del Decreto Ley 1791 de 2000.

**ARTÍCULO 2. Antigüedad.** La antigüedad de los oficiales ascendidos en el artículo anterior está determinada por el orden dispuesto en el presente Decreto.

Continuación del Decreto "Por el cual se asciende a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional". Encabeza el señor Coronel CASTAÑO RAMOS WILLIAM.

**ARTÍCULO 3. Comunicación.** Comuníquese el presente acto administrativo por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**2 MAY 2024**

Dado en Bogotá, D.C., a los,



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

*Iván Velásquez G.*  
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ